



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°095-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 05 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N°029-2024-MDSJB/GGDSE, de fecha 02 de febrero del 2024, del Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDSJB, quien remite el informe favorable de la aprobación vía acto resolutivo de la distribución de productos de vaso de leche de la MDSJB, Informe N°034-2024-MDSJB/GDES-SGSDP-JAL, Informe N°006-2024-MDSJB/GGDSE/PVL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política de Estado de 1993, señala en su Artículo 194º que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que emana de la voluntad popular. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente.

Que, mediante Ley N° 24059 se creó el Programa del Vaso de Leche en todas las Municipalidades de la República destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria de insumos alimentarios por parte del Estado, a través de los Municipios, sin costo alguno para ellas;

Que, el Artículo 1º de la Ley N° 27470, Ley que Establece las Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche prescribe que es objeto de la misma establecer las normas necesarias para la correcta Organización, Administración de Recursos y Ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los Gobiernos Locales;

Que, el Artículo 84º Numeral 2) 2.11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, de acuerdo a la Ley N° 27712 que Modifica la Ley N° 27470 – Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento;

Que, de acuerdo al Informe N°006-2024-MDSJB/GGDSE/PVL, de fecha 01 de febrero del 2024, por el cual la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche de la MDSJB, remite el informe correspondiente para la aprobación mediante acto resolutivo de la aprobación de la distribución de los productos de vaso de leche, así mismo menciona que ello se basa en el acta de elección de fecha 27 de enero del 2024, el cual menciona que la distribución será cada 02 meses a partir de la aprobación de la presente;

Que, visto el Informe N°034-2024-MDSJB/GDES-SGSDP-JAL, de fecha 01 de febrero del 2024, por el cual el Sub Gerente de Servicios y Programas Sociales de la MDSJB, solicita que se apruebe bajo acto resolutivo la distribución bimestral de los productos del PVL, durante el año fiscal 2024, a nivel de la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho;

Que, visto el Informe N°029-2024-MDSJB/GGDSE, de fecha 02 de febrero del 2024, del Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDSJB, quien remite el informe favorable de la aprobación vía acto resolutivo de la distribución de productos de vaso de leche de la MDSJB;

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, en mérito al proveído de la Gerencia Municipal y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR, la distribución de los insumos del Programa del Vaso de Leche, de manera bimestral, por el presente año fiscal - 2024, a las madres beneficiarias de dicho programa en el ámbito del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga – Ayacucho, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente disposición municipal

ARTÍCULO TERCERO – DEJAR SIN EFECTO, todo acto que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO – COMUNIQUESE a las partes interesadas y demás unidades ejecutoras, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

www.munisanjuanbautista.gob.pe

✉ mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 558

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho